

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

**PREMIO DE CULTURA DEMOCRÁTICA
VOCES LOCALES PARA UN FUTURO MÁS HUMANO**

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 1 DE 21

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

Teléfono 3274850 extensión 704. Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANA**



Certificado No. 50-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	4
3. CONTENIDO DEL ESTÍMULO.....	4
4. PROPUESTA	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
6. FORMACION	7
7. CRONOGRAMA	7
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	9
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	9
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	10
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	11
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA	13
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
15. JURADOS.....	16
GANADORES.....	17
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	17
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	17
18. DESEMBOLSO.....	19
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	20
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	21

Información General

ÁREA: Cultura Democrática

PREMIO DE CULTURA DEMOCRÁTICA VOCES LOCALES PARA UN FUTURO MÁS HUMANO

1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso tiene por objetivo impulsar, reconocer y fortalecer las voces locales de agrupaciones, personas naturales y personas jurídicas que a través de prácticas artísticas, culturales, sociales, ambientales o procesos educativos, le aporten al fortalecimiento de la Cultura Democrática de Bogotá para un futuro más humano, en el marco de la organización del “V Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos CGLU – Bogotá 2016”.

Para esto se han unido la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría General (Dirección Distrital de Relaciones Internacionales), el Instituto Goethe, la Universidad del Rosario y el Instituto Pensar de la Universidad Javeriana.

Estas entidades reconocerán y premiarán cuatro (4) procesos desarrollados en Bogotá D.C., al menos desde enero 2013, que se encuentren vigentes a septiembre 2015 y que vinculen activamente las voces locales para un futuro más humano en algunos de los siguientes **ejes de trabajo**:

1. Ciudades Humanas: en esta línea se reconocerán procesos que trabajen por la inclusión y equidad social, el reconocimiento y disfrute de la diversidad cultural, la transformación de los imaginarios, discursos y prácticas cotidianas que reproducen situaciones históricas de discriminación. Procesos que fortalezcan las relaciones de solidaridad y apoyo mutuo entre los ciudadanos y ciudadanas.

2. Ciudades Sostenibles: en esta línea se reconocerán procesos que trabajen por el reciclaje, el consumo responsable de bienes materiales, buenas prácticas ambientales, inclusión de lo rural y estrategias locales frente al cambio climático.

3. Ciudades Participativas: en esta línea se reconocerán procesos que trabajen por el fortalecimiento de las capacidades sociales y políticas de la ciudadanía para participar en la construcción colectiva de la ciudad, y que generen valoración y cuidado de los

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 3 DE 21



Teléfono 3274850 extensión 704. Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

bienes públicos así como sentido de identidad, permitiendo generar procesos de empoderamiento y transformación de la realidad de la ciudad.

4. Ciudades en Paz: en esta línea se reconocerán procesos que trabajen por la paz, la convivencia y la reconciliación, desde la reconstrucción y conservación de la memoria histórica, los derechos humanos, la cultura del respeto y la dignidad humana que construyen prácticas de ciudad en las que se promueve el reconocimiento de las personas como sujetos de derecho. De esta manera, el marco de la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, reconociendo el conflicto como una experiencia de donde se derivan aprendizajes.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS. Cuatro (4) estímulos.

3. CONTENIDO DEL ESTÍMULO:

- Cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000), otorgados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para cada uno de los ganadores.
- Un intercambio de experiencias o buenas prácticas con gestores y creadores de proyectos similares en un país latinoamericano, para ello la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, concertará con el ganador el lugar de destino y entregará tiquetes aéreos ida y vuelta, y alojamiento durante un máximo tres (3) días. En todo caso el ganador deberá asumir los gastos de alimentación y transporte interno en el país de destino, así como, los trámites de pasaporte, visa y permisos necesarios para la entrada y salida del país.

Nota: En caso que el ganador sea una agrupación o persona jurídica, ésta deberá delegar mediante carta dirigida a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la persona natural integrante de la propuesta que realizará el intercambio de experiencias o buenas prácticas con gestores y creadores de proyectos similares en un país latinoamericano.

- Socialización de los ganadores en el 5º Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – CGLU- a celebrarse en Bogotá D.C., del 13 al 15 de octubre del 2016, que será el evento más importante en 2016 para las ciudades y sus ciudadanos, dado que será la plataforma de impulso de una nueva arquitectura global incluyente.

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 4 DE 21



Teléfono 3274850 extensión 704. Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Certificado No. 55-2014000105 H
Certificado No. 55-2014000105

Reconocimientos a las propuestas preseleccionadas:

- **Mención de honor** “Voces locales para un futuro más humano”.
- **Evento de premiación y visibilización**, en este evento se hará la entrega de las menciones de honor a las **tres (3)** propuestas preseleccionadas por cada uno de los cuatro (4) ejes de trabajo y se invitará a posibles entidades y empresas interesadas en financiarlas. Este evento se realizará en el marco de la Cumbre de Cambio Climático a realizarse del 20 al 25 de septiembre 2015 en Bogotá, la cual busca demostrar, catalizar y potencializar la acción climática de los actores no-estatales, empezando por los gobiernos locales latinoamericanos, con el fin de apoyar la adopción de un nuevo acuerdo climático global.
- Participación en un catálogo **virtual**, el cual será divulgado por todas las entidades participantes.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada. Ver anexo **Formato de presentación de la propuesta**.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un grupo de siete (7) jurados expertos. Este grupo realizará la evaluación en las siguientes etapas:

Primera etapa: preselección de máximo tres (3) propuestas por cada eje de trabajo.

El jurado que se designe para el efecto, hará la preselección de máximo tres (3) propuestas por cada uno de los cuatro (4) ejes de trabajo, atendiendo los criterios establecidos a continuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA- PRESELECCIÓN	Puntos
COHERENCIA: se evalúa la relación entre los objetivos, la metodología y las actividades desarrolladas.	Hasta 20
VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD: se evalúa la sostenibilidad en el tiempo contando con posibilidades de continuar desarrollándose durante y después del periodo del concurso.	Hasta 20
APORTE A LA TEMÁTICA DEL CONCURSO: se evalúan los aportes de la propuesta a los objetivos y la línea del concurso a la que aplica.	Hasta 20
EVIDENCIAS: se evalúan las evidencias presentadas en la propuesta, si son suficientemente claras y dan cuenta de lo descrito en el formulario.	Hasta 20
CREATIVIDAD: se evalúa la creatividad e innovación de la propuesta.	Hasta 20
TOTAL	100

Nota: Las propuestas preseleccionadas tendrán derecho a los reconocimientos establecidos en el numeral 3.

Segunda etapa: selección de las cuatro (4) propuestas ganadoras.

Entre las propuestas preseleccionadas, el jurado recomendará a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la selección de cuatro (4) propuestas ganadoras, atendiendo los mayores puntajes obtenidos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA – SELECCIÓN DE GANADORES	Puntos
Votación en Facebook: en reconocimiento del facebook como un espacio de participación, se publicarán las propuestas preseleccionadas en los facebook de las entidades participantes, en las fechas establecidas en esta cartilla. La ciudadanía y los participantes podrán votar sólo una vez.	Hasta 15
Visita del grupo de jurados a las propuestas preseleccionadas para conocer su desarrollo y constatar su aporte a los objetivos del premio. Ésta también es una visita de verificación, en caso de encontrarse falsedad en la información suministrada, la propuesta será descalificada.	Hasta 85
TOTAL	100

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la entidad asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de acuerdo con el acta de evaluación y recomendación elaborada por el jurado.

6. FORMACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, brindará de manera gratuita y a quienes estén interesados en profundizar y fortalecer sus propuestas bajo el enfoque de Cultura Democrática, una jornada de formación de 2,5 horas, cuyos horarios serán después de las jornadas de información (ver fechas en el CRONOGRAMA). Se dará certificado de asistencia.

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de las y los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso	10 de abril de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, presenta las condiciones del concurso, resuelve dudas de los interesados. Nota: Es necesario que previamente se haya leído detenidamente las condiciones del concurso establecidas en esta cartilla. Se puede asistir a cualquiera de estos horarios.	Abril 11 de 2015 de 2 p.m. a 3:30 p.m.	Biblioteca Virgilio Barco Transversal 59 A No. 63
	Abril 23 de 2015 De 8 a.m. a 9:30 a.m.	Biblioteca Pública el Tintal "Manuel Zapata Olivella" Avenida Ciudad de Cali No. 6 C - 09
	Abril 28 de 2015 De 4:30 p.m. a 6:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 – 83

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
	Mayo 26 de 2015 De 8:00 a.m. a 9:30 a.m.	Casa de la Cultura de Suba Carrera 90 # 147 - 44
Jornadas de formación en Cultura Democrática: espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, brinda un proceso de formación en Cultura Democrática que consiste en 2.5 horas presenciales Se entregará certificado por la asistencia. Se puede asistir a cualquiera de estos horarios.	Abril 23 de 2015 De 9:30 a.m. a 12 m.	Biblioteca Pública el Tintal "Manuel Zapata Olivella" Avenida Ciudad de Cali No. 6 C - 09
	Abril 28 de 2015 De 6:00 p.m. a 8 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 – 83
	Mayo 27 de 2015 De 9:30 a.m. a 12 m.	Casa de la Cultura de Suba Carrera 90 # 147 - 44
Recepción de propuestas:	Junio 4 de 2015 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 – 83
Publicación de inscritos	Junio 5 de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	Junio 11 de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	Junio 17 de 2015 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 – 83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas.	Junio 18 de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación propuestas preseleccionadas.	Agosto 5 de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Votación de la ciudadanía en facebook de las entidades participantes sobre las propuestas preseleccionadas.	Agosto 18 a Septiembre 7 de 2015	Facebook
Visita de los jurados al proceso(s) que actualmente desarrolla(n) los proponentes preseleccionados.	Septiembre 1 a 7 de 2015	En el lugar de desarrollo de cada propuesta

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	Septiembre 17 de 2015	Las fechas, lugares y horarios se publicarán en el sitio web de la convocatoria: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria
Evento de premiación y visibilización: en este evento se hará la entrega de las menciones de honor a las doce (12) propuestas preseleccionadas y se invitará a posibles entidades y empresas interesadas en financiarlas.	Por confirmar	Las fechas, lugares y horarios se publicarán en el sitio web de la convocatoria: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Noviembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 – 83
Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Diciembre 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 – 83

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar agrupaciones, personas naturales y personas jurídicas que a través de prácticas artísticas, culturales, sociales, ambientales o procesos educativos, le aporten al fortalecimiento de la Cultura Democrática en Bogotá para un futuro más humano, a través de procesos que se hayan desarrollando en Bogotá D.C., al menos desde enero 2013 y que se encuentren vigentes en septiembre 2015.

Personas jurídicas, agrupaciones y personas naturales que hayan desarrollando procesos en Bogotá al menos desde enero 2013 y se encuentren vigentes en septiembre 2015.

- **Persona natural:** Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta. Mayores de edad, nacionales o extranjeros, residentes en Bogotá.

- **Agrupación:** Se entiende por agrupación un conjunto de personas mayores o menores de edad, nacionales o extranjeras, residentes en Bogotá D.C., que reunidas informalmente presentan una propuesta y hayan participado activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad. La agrupación debe estar conformada al menos en un 80% por colombianos.
- **Persona jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente colombiana, así mismo, demostrar que desarrollan actividades en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: En caso de que alguno de los miembros que han conformado la agrupación que desarrolló el proceso relacionado en la propuesta que se presenta, ya no haga parte de la misma, se deberá aportar el documento debidamente en el que dicho miembro autorice la participación de los demás integrantes a este concurso.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
- Las personas naturales, las personas jurídicas y las agrupaciones, sólo podrán hacer parte de una propuesta.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de la Secretaría Distrital de Educación y de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de la Secretaría Distrital de Educación y de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del presente concurso que conforma el portafolio de convocatoria 2015 de la entidad o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 10 DE 21



Teléfono 3274850 extensión 704. Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Certificado No. 55-2014000105 H
Certificado No. 55-2014000105

incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no</p>	SI	-	-	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.				
Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	-	X	X
Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). • Registro civil de nacimiento del menor. • Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. • En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. • En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad. 	SI	-	X	X
Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI	x	X	X

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada, foliada y en original.
- Una (1) carpeta con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original.
- Siete (7) copias en CD con la propuesta en digital, idénticas a la propuesta impresa.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta. El/la concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015 Concurso Premio Cultura Democrática Voces locales para un futuro más humano Eje de trabajo (seleccione sólo uno): <input type="checkbox"/> 1. Ciudades Humanas <input type="checkbox"/> 2. Ciudades Sostenibles <input type="checkbox"/> 3. Ciudades Participativas <input type="checkbox"/> 4. Ciudades en Paz No total de folios: _____ No. total de CDs: _____ Nombre de la propuesta Carrera 8 # 9 -83 - Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas del concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ubicada en la carrera 8 N°9 – 83 de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante que no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los mismos serán evaluadas por siete (7) jurados quienes deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso.

El jurado realizará la evaluación en las siguientes etapas:

Primera etapa: preselección de máximo tres (3) propuestas por cada eje de trabajo.

La evaluación estará a cargo de siete (7) jurados quienes harán la preselección de máximo tres (3) propuestas por cada uno de los cuatro (4) ejes de trabajo, atendiendo los criterios que para tal fin se establecen en el ítem 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de la presente cartilla.

Segunda etapa: selección de la propuesta ganadora, una por cada eje de trabajo.

Entre las propuestas preseleccionadas, el jurado recomendará a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la selección de cuatro (4) propuestas ganadoras, atendiendo los mayores puntajes obtenidos de acuerdo a los siguientes criterios establecidos en el ítem 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de la presente cartilla.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la entidad asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de acuerdo con el acta de evaluación y recomendación elaborada por el jurado.

15. JURADOS

Se contará un grupo de siete (7) jurados conformado así: un (1) jurado designado por la Secretaría Distrital de Educación, tres (3) jurados designados por el Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana y tres (3) jurados designados por la Universidad del Rosario.

Los jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión

3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra la cual procederán los recursos de ley. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

Los ganadores del concurso deben presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común o si el concursante es persona jurídica.
5	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
6	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado (aplica para persona natural y para el representante de la agrupación).

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

Para el caso del intercambio de experiencias o buenas prácticas con gestores y creadores de proyectos similares en un país latinoamericano, el ganador/a deberá radicar en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte una carta de aceptación del viaje. La coordinación del viaje se hará con la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En todo caso el ganador deberá asumir los gastos de alimentación y transporte interno en el país de destino, así como, los trámites de pasaporte, visa y permisos necesarios para la entrada y salida del país.

El viaje internacional se otorgará así:

Persona natural: Únicamente a quien haya presentado la propuesta y se encuentre desarrollando los procesos relacionados en la misma, siempre y cuando cuente con la documentación necesaria para el viaje.

Agrupaciones: Uno de los integrantes que haya participado en la propuesta. Para el efecto, el representante de la agrupación deberá comunicar por escrito la persona beneficiaria.

Personas jurídicas: El representante legal deberá comunicar por escrito la persona beneficiaria del viaje, certificando su participación en el desarrollo de los procesos relacionados en la propuesta presentada.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso, equivalente al 100%** del valor del premio, Posterior al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
5. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

6. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes, así mismo, las personas que resulten ganadoras de los estímulos aquí señalados mantendrán indemne a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por cualquier reclamación o demanda que se presente entre el ganador y las personas que hayan participado en la elaboración de la propuesta ganadora.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados,

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 20 DE 21



Teléfono 3274850 extensión 704. Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Certificado No. 55-2014000105 H
Certificado No. 55-2014000105

respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar el desembolso al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Proyectó: Ana María García
Revisó: Diana Sandoval / Martha Amorochó / Denis Clavijo
Aprobó: Luis Eduardo Sandoval